



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2020-MPO

Oxapampa, 21 de setiembre de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### VISTO:

El Informe N° 615-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 421-2020-GAF-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 987-2020-GIDUyR-MPO del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 089-2020/SGSLT del (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia; La Liquidación de Oficio del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. DEL J.N. NIÑO MANUELITO DEL SECTOR LA ESPERANZA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – PASCO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-ED, (vigente al momento de la aprobación de la Liquidación de Obra) establece procedimiento de liquidación de obra indicando que una vez presentada la liquidación de obra, la entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para pronunciarse, en caso exista observaciones, el contratista tiene quince (15) días para manifestarse. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 562-2015-MPO, se aprobó la Directiva N° 002-2015-GI-MPO, denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Oxapampa";

Bajo ese contexto, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MPO, aprobada con fecha 24 de Agosto del 2020, dispone el inicio del procedimiento de



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2020-MPO

Liquidación de Oficio de 16 proyectos de inversión pública, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2015-GI-MPO;



Que, con fecha 09 de mayo del 2012, se firma el contrato por Servicio de Consultoría N° 014-2012-MPO, con el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Servicios Higiénicos del Jardín Niño Manuelito del Sector la Esperanza, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco", por la suma de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 11 de octubre del 2012, se firma el contrato por Locación de Servicios N° 160-2012-MPO, con el Arq. Juan Carlos Chávez Díaz, para la Supervisión de Obra: "Construcción de Servicios Higiénicos del Jardín Niño Manuelito del Sector la Esperanza, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco", por la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), incluido los tributos de ley;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2014-MPO, de fecha 24 de abril del 2014, se aprueba la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras N° 014-2012-MPO, "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL JARDÍN NIÑO MANUELITO DEL SECTOR LA ESPERANZA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO", a cargo de la Empresa Contratista CONSORCIO LA ESPERANZA, con un monto total de inversión de S/ 122,882.56 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 56/100 Soles), incluido impuestos de Ley;



Que, mediante Informe N° 089-2020-MPO/SGSLT, de fecha 09 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, informo que en la Liquidación practicada en el año 2014, no se ha considerado los gastos adicionales realizados en la ejecución del proyecto: gastos de elaboración de expediente técnico (S/ 9,000.00 Soles) y gastos de supervisión (S/ 4,800.00 Soles);



Que, con Informe N° 987-2020-GIDUyR-MPO, de fecha 10 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de Liquidación de Oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL JARDÍN NIÑO MANUELITO DEL SECTOR LA ESPERANZA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO", con código SNIP N° 168106;



Que, mediante Informe Legal N° 421-2020-GAJ-MPO de fecha 15 de setiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es legal que el Alcalde Provincial, emita un acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Oficio del Proyecto: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL JARDÍN NIÑO MANUELITO DEL SECTOR LA ESPERANZA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO", con Código SNIP N° 168106 y con Código Único de Inversiones N° 2138136;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2020-MPO**

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** parte de la Liquidación de Oficio del proyecto: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL JARDÍN NIÑO MANUELITO DEL SECTOR LA ESPERANZA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO"**, con Código SNIP N° 168106 y con Código Único de Inversiones N° 2138136, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), en lo que respecta a **Elaboración de Expediente Técnico S/ 9,000.00** (Nueve Mil con 00/100 Soles) y **Supervisión de Obra S/ 4,800.00** (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).



DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	9.000,00
SUPERVISIÓN DE OBRA	4.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>13,800.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR,** que con Resolución de Alcaldía N° 129-2014-MPO, de fecha 24 de abril del 2014, **SE APRUEBA** en el primer artículo la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obras N° 014-2012-MPO. **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL JARDÍN NIÑO MANUELITO DEL SECTOR LA ESPERANZA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO"**, con Código SNIP N° 168106 y con Código Único de Inversiones N° 2138136. Ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (CONTRATA), cuyo monto ejecutado es la suma de **S/ 122,882.56** (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 56/100 soles).



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas del cumplimiento de la presente Resolución.



**REGISTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
*[Signature]*  
DRO. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL